Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)
N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: 47bb85f209454ca4ba0b29f543b4368e

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: cfc76c70e5f150a567a8f25e20c4d237

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

En Altable, siendo las trece horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)
CONCEJALES	D. Avelino Jesús Medina Montejo	(PP)
	D. Kevin Medina Hermida	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - <u>SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (15 de marzo de 2026)</u>

Publicados en el BOCyL, n.º 12; BOE, n.º 18 y en el BOPBUR, n.º 12, del día 20 de enero de 2026, el DECRETO 1/2026, de 19 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, a celebrar el día **15 de marzo de 2026.**

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, articulo 26 establece que:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. (*) El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Cód. Validación: 4P3DJCXLZRPPPWSLL3TCDKEWZ
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

(*) Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).

Por otra parte, el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurran dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido*».] **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 15 de marzo de 2026.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01

Cód. Validación: 4P3DJCXLZRPPPWSLL3TCDKEWZ
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1. er APELLIDO	2.ºAPELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	LEIVA	LUIS	**.*43.01*-*	12
1.er VOCAL: D/Dª	DIZ	LÓPEZ	DIEGO	**.*81.28*-*	9
2.º VOCAL: D/Dª	RIAÑO	ARNÁIZ	ADRIÁN	**.*50.51*-*	25
SUPLENTES					
DE PRESIDENTE/A 1.er: D/Dª	SANTAMARIA	RUIZ	JOSE MANUEL	**.*99.25*-*	33
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	SANTAMARÍA	CORNEJO	JESÚS EDUARDO	**.*01.85*-*	30
1.er DE 1.er VOCAL: D/Dª	AMO DEL	PEREZ	IVÁN	**.*92.81*-*	1
2.º DE 1.er VOCAL: D/Dª	HERMIDA	CONDE	MARÍA CARMEN	**.*08.94*-*	13
1.er DE 2.º VOCAL: D/Dª	BASTIDA	MIRANDA	RAFAEL	**.*99.39*-*	6
2.º DE 2º VOCAL: D/Dª	MEDINA	HERMIDA	ANDER	**.*51.16*-*	16

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y once minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 4P3DJCXLZRPPPWSLL3TCDKEWZ
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3